

En atención al oficio número 09 52 76 61 3A15/2729, de fecha 8 de agosto de 2018, se difunde la versión pública del presente procedimiento, por lo de requerir el documento integral se deberá solicitar con oficio dirigido a la División Normativa de Prestaciones Económicas, dependiente de la Coordinación de Prestaciones Económicas.

Fecha de Chequeo: 29 de junio de 2018.
 Unidad Administrativa: Coordinación de Prestaciones Económicas.
 Clasificación: Reservado
 Fecha de desclasificación: 24 de junio de 2017.
 Fundamento legal: Artículo 3, fracción II y III, Cl. 3a, 4a, 5a, 6a, 7a y 8a de la LFTIAPG y 22 de la Ley del Seguro Social.
 Motivación: Cabe las recomendaciones a partir de vista que forman parte del proceso selectivo de las comisiones públicas para el otorgamiento de las prestaciones en dinero, las mismas pueden causar un serio perjuicio a las actividades de verificación de la Ley del Seguro Social en lo que respecta al otorgamiento de las prestaciones en dinero.
 Periodo de Reserva: 6 días.
 Titular de la Unidad Administrativa: Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

NOMBRE Y CLAVE DEL DOCUMENTO

Procedimiento para el manejo y control de cheques en blanco, extraviados o robados inherentes a subsidios y ayudas para gastos de funeral y acciones para el pago a asegurados/as suplantados/as en instituciones bancarias
 3300-003-007

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla
 Director de Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó

Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera
 Coordinador de Prestaciones Económicas

Elaboró

Lic. Paola Burbano Baca
 Jefa de la División de Evaluación y Control de Procesos

REVISIÓN	1ª.	2ª.	3ª.	4ª.	5ª.
Aprobó					
Revisó					
Elaboró					
Páginas					
Fecha					

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027



Procedimiento para el manejo y control de cheques en blanco, extraviados o robados inherentes a subsidios y ayudas para gastos de funeral y acciones para el pago a asegurados/as suplantados/as en instituciones bancarias

1. Objetivo

Establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas en los Departamentos de Supervisión de Prestaciones Económicas U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes del país.

3. Políticas

3.1 Generales

3.1.1 La entrada en vigor del presente documento actualizará y dejará sin efecto el "Procedimiento para el manejo y control de cheques en blanco, extraviados o robados correspondientes al pago de subsidios y ayudas para gastos de funeral", clave 3300-003-007, registrado en el Catálogo Normativo Institucional el 13 de abril de 2010.

3.1.2 Será responsabilidad del personal de Prestaciones Económicas atender, orientar e informar a la población asegurada en forma correcta, amable y oportuna en las ventanillas de atención para la realización de sus trámites en forma gratuita.

3.2 Específicas

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales será responsable de:

3.2.1 Difundir el presente documento al personal responsable de los Servicios de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes de su ámbito de influencia.

3.2.2 Establecer la coordinación necesaria en un plazo no mayor a 48 horas con los Servicios de Tesorería delegacional, a efecto de realizar las aclaraciones necesarias con la institución bancaria de los asegurados que fueron suplantados.

3.2.3 Establecer la coordinación necesaria con los Servicios de Afiliación delegacional, a efecto de realizar las aclaraciones necesarias para su seguimiento y conclusión, en aquellos que se detecte que las suplantaciones en el pago de subsidios fueron motivadas por movimientos afiliatorios.



3.2.4 Solicitar a Directores/as de las Unidades Médicas y en su caso al Departamento de Pensiones Subdelegacional, los implementos necesarios que requieran para el desempeño de sus actividades diarias.

El personal del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, será responsable de:

3.2.5 Formular consulta a la Coordinación de Prestaciones Económicas sobre aspectos no previstos en el procedimiento, adjuntando los antecedentes del caso para su opinión o resolución correspondiente.

3.2.6 Capacitar y mantener actualizado al personal, así como proporcionarles con toda oportunidad los comunicados que modifiquen, actualicen y/o sustituyan los procedimientos.

3.2.7 Atender y solucionar los casos especiales o no previstos en este documento, planteados por las Unidades Tramitadoras y de Control o Tramitadoras de su ámbito de influencia.

3.2.8 Atender las incidencias que afecten o retrasen los procesos del trámite y pago de subsidios, reportados por sus niveles dependientes.

3.2.9 Integrar, conservar y controlar los documentos involucrados en el presente documento, conforme a lo siguiente:

- **Archivo de Resguardo (Caja de Seguridad)**

Integrar con cheques o títulos de crédito en blanco y conservar en tanto se realiza su distribución a las U.M.F. Tramitadoras y de Control o U.M.F. Tramitadoras.

- **Minutario Cronológico**

Integrar con documentación derivada del trámite inherente a los cheques o títulos de crédito y conservar por un período anual al término del cual se destruye.

El personal del Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadoras y de Control o Tramitadoras, será responsable de:

3.2.10 Consultar al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, en caso de presentarse trámites especiales o no previstos en este documento.

3.2.11 Atender a interesados/as para trámites y/o aclaraciones, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En caso de que en la unidad se cuente con turno vespertino, se atenderá en horario ampliado de acuerdo al personal que se tenga.

3.2.12 Reportar al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, las incidencias que afecten o retrasen los procesos en el trámite y pago de subsidios y ayudas para gastos de funeral.

Handwritten signature or initials.



3.2.13 Integrar, conservar y controlar los documentos involucrados en el presente documento, conforme a lo siguiente:

- **Archivo de Resguardo (Caja de Seguridad)**

Integrar con cheques o títulos de crédito en blanco o emitidos y conservar en tanto se realiza su emisión.

- **Archivo de Cheques Extraviados o Robados**

Integrar con documentación básica del Servicio de Prestaciones Económicas, relativa a la notificación y revocación de títulos de crédito extraviados o robados de subsidios y ayudas y conservar en el Servicio en función de la fecha del siniestro con un período de dos años, con el procedimiento "año actual", "año anterior", posteriormente lo remite al archivo de concentración delegacional por tres años más, al término del cual se destruye.

- **Archivo de suplantaciones**

Conformar con el expediente que contiene los antecedentes del trámite, controlar por número de seguridad social ascendente y conservar durante dos años con el procedimiento "año actual", "año anterior" y posteriormente, enviar al Servicio de Archivo y Correspondencia para su guarda por cinco años más, al término del cual se destruyen.

- **Minutario Cronológico**

Integrar con documentación derivada del trámite inherente a los cheques o títulos de crédito y conservar por un período anual al término del cual se destruye.

Handwritten signature or initials



4. Definiciones

4.1 caja de seguridad: Lugar destinado para la guarda o custodia de valores.

4.2 cheque o título de crédito: Documento valorado con el que se efectúa el pago o reembolso de la prestación al asegurado o interesado o empresa que tiene celebrado convenio de reembolso con el Instituto.

4.3 extravío: Pérdida de cheques o títulos de crédito.

4.4 revocación: Anular una orden de pago por concepto de subsidios o ayuda para gastos de funeral.

4.5 robo: Sustracción o pérdida de documentos valorados en blanco o emitidos en los Servicios de Prestaciones Económicas, utilizados para el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo y ayudas para gastos de funeral.

4.6 sistema de subsidios y ayudas (NSSA): Sistema electrónico desarrollado por el Instituto para el trámite, pago y control de los subsidios y ayudas para gastos de funeral y matrimonio otorgados o negados.

4.7 suplantación: Sustitución ilegal de una persona por otra para aprovecharse de algún beneficio.

4.8 U.M.F. de adscripción: Unidad que imparte atención médica de primer nivel a los derechohabientes que viven dentro de su circunscripción.

4.9 U.M.F. dependiente: Unidad médica donde se realiza la recepción y aclaraciones de subsidios, solicitudes de pensiones, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, así como la entrega de resultados, depende de otra unidad, ya sea Tramitadora o Tramitadora y de Control.

4.10 U.M.F. tramitadora: Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, además de recibir y tramitar solicitudes de pensión, entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas.

4.11 U.M.F. tramitadora y de control: Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos; reembolso a empresas con convenio de pago indirecto de subsidios; ayudas para gastos de funeral y matrimonio, y solicitudes de pensión, entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas. También se considerarán como U.M.F. tramitadoras y de control los Servicios de Prestaciones Económicas en Subdelegaciones que realicen actividades inherentes al trámite y pago de subsidios nominativos y de empresas con convenio, ayudas para gastos de funeral y ayudas para gastos de matrimonio.

4.12 volante de pago: Documento utilizado para pago por diferencias, reposiciones y Ayudas para Gastos de Funeral.



5. Procedimiento para el manejo y control de cheques en blanco, extraviados o robados inherentes a subsidios y ayudas para gastos de funeral y acciones para el pago a asegurados/as suplantados/as en instituciones bancarias

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas o U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p> <p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas o U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p> <p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.</p>	<p>Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de solicitud</p> <p>Oficio de solicitud</p> <p>Oficio de solicitud</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Cuarenta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Registro de Inventario Permanente de Cheques en Blanco 3300-009-017</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Cheques 3300-009-002</p>

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

VALIDADO Y REGISTRADO

FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten signatures and initials



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.</p> <p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p>	<p>Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Registro de Inventario Permanente de Cheques en Blanco 3300-009-017</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Cheques 3300-009-002</p>

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

[Handwritten signature]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p>	<p>Eliminado: Cuarenta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p>	<p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Cheques 3300-009-002</p>
<p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas o U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p>	<p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p>	<p>Cheques 3300-009-002</p>
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p>	<p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Cheques 3300-009-002</p>

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

[Handwritten signature]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p>	<p>NOTA: De ser U.M.F. Dependiente deberá</p> <p>Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de envío</p> <p>Acta administrativa</p>

[Handwritten signature]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Treinta y nueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de revocación</p> <p>Oficio de solicitud de intervención</p> <p>Oficio de solicitud de intervención</p> <p>Oficios de intervención</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Acta administrativa</p>

Handwritten signature and initials



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Treinta y seis renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de revocación de</p> <p>Oficio de solicitud de intervención</p> <p>Oficio de reporte de extravío</p> <p>Oficio de revocación</p> <p>Oficio de solicitud de intervención</p> <p>Expedientes</p>

VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA: 04 JUL 2011 FOLIO 027

[Handwritten signature]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de envío</p> <p>Oficio de envío</p> <p>Expedientes</p>

UNIDAD DE ORGANIZACION Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten signature and initials



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Veintinueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de envío Expediente</p> <p>Acta administrativa</p>

[Handwritten signature]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control, U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p>	<p>Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Certificado de incapacidad</p> <p>Identificación oficial</p> <p>Documento con número de seguridad social</p> <p>Escrito</p> <p>Comprobante de domicilio</p> <p>Documentación</p>

Handwritten signature and initials

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control, U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p>	<p>Eliminado: Veintiséis renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Certificado de incapacidad</p> <p>Certificado de incapacidad</p> <p>Identificación oficial</p> <p>Documento con número de seguridad social</p> <p>Comprobante de domicilio</p> <p>Certificado de incapacidad</p> <p>Identificación oficial</p> <p>Documento con número de seguridad social</p> <p>Escrito</p> <p>Comprobante de domicilio</p>

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

[Handwritten marks and signatures]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control, U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.</p> <p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p>	<p>Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Certificado de incapacidad de Expediente</p> <p>Certificado de incapacidad de</p> <p>Histórico de incapacidades de Detalle</p>

Handwritten marks and signatures



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Tesorería delegacional.	<p>Eliminado: Cuarenta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p>	<p>Oficio de aclaración Oficio de respuesta Informe</p>
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de envío Oficio de envío Oficio de aclaración Oficio de respuesta Informe Documentación del banco Informe Oficio de envío Oficios de envío Expediente Oficio de aclaración Oficio de respuesta Informe Documentación del banco</p>

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	Oficios de envío Expediente Oficio de aclaración Oficio de respuesta Informe Documentación del banco Oficio de envío

VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA: 04 JUL 2011 FOLIO 027



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	<p>Eliminado: Treinta y ocho renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Oficio de envío Expediente</p> <p>Oficio de envío Expediente</p> <p>Oficio de envío</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.</p> <p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p>	<p>Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Expediente</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Volantes de pago 3300-009-003</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Volantes de pago 3300-009-003</p>

[Handwritten signatures and marks]



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.</p> <p>U.M.F. Dependiente.</p>	<p>Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.</p> <p>En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.</p>	<p>Relación de envío</p> <p>Volante de información 3300-009-004</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Volantes de pago 3300-009-003</p> <p>Factura</p> <p>Volante de información 3300-009-004</p> <p>Factura</p> <p>Cheques 3300-009-002</p> <p>Volantes de pago 3300-009-003</p> <p>Cheque 3300-009-002</p> <p>Volante de pago 3300-009-003</p> <p>Factura</p>

[Handwritten signature and initials]



6. Procedimiento para el manejo y control de cheques en blanco, extraviados o robados inherentes a subsidios y ayudas para gastos de funeral y acciones para el pago a asegurados/as suplantados/as en instituciones bancarias

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

P
e
Z



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

P
L
X



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten signature and initials



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Página 31 de 49

Clave: 3300-003-007



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten marks and signature on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten signature]



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten signature and initials



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten marks]



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
Página 39 de 49
FECHA: 04 JUL 2011 FOLIO 027

Clave: 3300-003-007

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

P
g
g



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
Página 41 de 49
FECHA 104 JUL 2011 FOLIO 027

Clave: 3300-003-007

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten signature and initials



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten marks]



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
Página 47 de 49
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Clave: 3300-003-007



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 28 a 49. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.



ANEXO 1
“Cheque”

[Handwritten signature]



Eliminado: Un formato. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.



Eliminado: Once renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten signature]



Eliminado: Treinta y siete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

R
9

7



Eliminado: Diez renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO 2

“Registro de inventario permanente de cheques en blanco”

UNIDAD DE ORGANIZACION Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

P
2/
F



Eliminado: Un formato. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten signature



Eliminado: Once renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Y P
9/
X



Eliminado: Veintiseis renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten marks]

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

[Handwritten mark]



Eliminado: Veinticuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten signature or initials



ANEXO 3

“Volante de pago”

Handwritten signature or initials

UNIDAD DE ORGANIZACION Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten mark



Eliminado: Un formato. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

20
/



Eliminado: Trece renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten marks:
✓
/

Handwritten mark:
✓



Eliminado: Treinta renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

P
g
7



Eliminado: Diecisiete renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.



ANEXO 4

“Volante de información”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Página 1 de 5

Clave: 3300-003-007

Handwritten signature



Eliminado: Un formato. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 04 JUL 2011 FOLIO 027

Handwritten signature and initials on the right margin.



Eliminado: Veinte renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

[Handwritten signature]



Eliminado: Treinta renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten signature or initials on the right margin.



Eliminado: Nueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para establecer las actividades que permitan el manejo, control y reporte de cheques o títulos de crédito en blanco, extraviados o robados, así como también las inherentes al pago de subsidios de asegurados/as que fueron suplantados/as ante las instituciones bancarias.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Handwritten marks and signatures on the right margin.

